Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1056/17

Asunción, 11 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA FLOTA PARA PETROPAR" ID N° 339.018.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 06 de diciembre de 2017; el Informe de Evaluación del 07 de diciembre de 2017; el Memorándum DOC DCV 291/2017 del 07 de diciembre de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/1040/2017 del 07 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 393/2017 del 07 de diciembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura del 06 de diciembre de 2017 ha presentado oferta la firma HBS S.R.L.;

Que el Informe de Evaluación del 07 de diciembre de 2017 recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 13/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Flota para PETROPAR" ID N° 339.018, a la firma HBS S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes Trescientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil (G. 333.650.000) y un monto máximo de Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones setecientos mil (G. 471.700.000);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria N° 334/2017 del 24 de noviembre de 2017 del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2018 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación por Excepción N° 13/2017 para el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Flota para PETROPAR" ID N° 339.018, a la firma HBS S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes trescientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil (G. 333.650.000) y un monto máximo de Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones setecientos mil (G. 471.700.000), conforme al siguiente detalle:

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba´e PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1056/17

Asunción, 11 de diciembre de 2017

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO ESTANDAR DEL SISTEMA FLOTA	Mes	EVENTO	1	5.150.000
2	SERVICIO DE PROGRAMACION SOLICITADA PENDIENTE DE ENTREGA	Unidad	EVENTO	1	72.000.000
3	CONSULTORIA Y/O SOPORTE ON-SITE	Hora	EVENTO	1	187.000
4	SERVICIO DE DESARROLLO DE PERSONALIZACIONES ADICIONALES	Hora	EVENTO	1	220.000

MONTO MÍNIMO: 333.650.000
MONTO MÁXIMO: 471.700.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03, 5174/05 y el Decreto N° 5520/16.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)